

PROYECTO DE LEY N° 3103/2017-CR

LEY QUE ESTABLECE INHABILITACION PERPETUA PARA INGRESAR O REINGRESAR AL SECTOR PUBLICO PARA LOS CONDENADOS POR LA COMISION DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.

El Congresista de la República, **MODESTO FIGUEROA MINAYA**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular y los demás congresistas que suscriben, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos, 22° Inc. c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso, propone al Congreso de la República lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE INHABILITACION PERPETUA PARA INGRESAR O REINGRESAR AL SECTOR PUBLICO PARA LOS CONDENADOS POR LA COMISION DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.

Artículo 1° Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto evitar que los condenados por la comisión de delito de Trata de Personas laboren en el sector público.

Artículo 2°. – Duración de la Inhabilitación Principal:

(...)

La pena de inhabilitación principal se extiende de cinco a ~~conste~~ años cuando se trate de los delitos previstos en los artículos 153, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401. En esos supuestos, será perpetua, siempre que el agente actúe como integrante de una organización criminal, como persona vinculada o actúe por encargo de ella; o la conducta recaiga sobre programas con fines asistenciales, de apoyo o inclusión social o de desarrollo, siempre que el valor del dinero, bienes efectos o ganancias involucrados supere las quince unidades impositivas tributarias.

[Handwritten signature]
JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Congresista de la República



ROY VENTURA ANGEL
Congresista de la República

[Handwritten signature]
MARCOS E. MIYASHIRO ARASHIRO
Congresista de la República



[Handwritten signature]
MODESTO FIGUEROA MINAYA
Congresista de la República

[Handwritten signature]
Daniel Salaverry Villa
Lima, mayo de 2018.
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Handwritten signature]
ESTHER SAAVEDRA VELA

[Handwritten signature]
GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de Julio del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3103 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de FISCALIZACIÓN Y CONTROL RÍA;
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

LA TRATA DE PERSONAS Y SU RECORRIDO HISTORICO

La trata de personas constituye una de las formas de esclavitud del siglo XXI en el mundo globalizado contemporáneo. Es un delito que ocupa el tercer lugar en la lista de crímenes transnacionales, situado después del tráfico de drogas y el de armas, aunque las estimaciones señalan que, en la presente década, la trata de personas va a ocupar el primer lugar por las increíbles ganancias y los beneficios económicos que reporta, ya que se calcula que en todo el mundo la industria del sexo (mujeres, hombres, niñas y niños) mueve anualmente más de 77 mil 500 millones de dólares y la trata sigue creciendo. Ningún país del mundo es inmune a la trata de personas. Es un delito que está afectando a muchas naciones que son utilizadas por las redes de tratantes de diferente manera: como países de origen, de tránsito o de destino. Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cada año unos 2 millones de personas son víctimas de la trata, de las cuales el 80% son mujeres y niñas y 50% personas menores de edad. A esta cifra debe sumarse un número indeterminado de personas que son víctimas de la trata dentro de sus propios países, sin cruzar las fronteras internacionales y son sometidas a diversas formas de explotación. La trata de personas es una de las modalidades de explotación; es una violación a los derechos humanos y un delito en el que la víctima puede ser cualquier persona, ya que involucra a niños, niñas, mujeres y hombres, que mediante el sometimiento son llevados a la prostitución, al trabajo forzado, a matrimonios obligados, a servidumbre, a la explotación sexual y a prácticas esclavistas de distinta naturaleza. Es un delito conectado con otros delitos como el secuestro, las desapariciones, la falsificación de documentos, la violencia y el abuso físico y sexual, la corrupción, el tráfico y el abuso de drogas.

¿COMO OPERA LA TRATA DE PERSONAS?

La trata de personas se realiza de diversas formas: algunas personas son atraídas con promesas de dinero, de trabajos bien remunerados y algunas veces con supuestas oportunidades de educación. En otros casos, las personas son reclutadas mediante agencias que ofrecen trabajos y hacen los arreglos indispensables para que la persona haga el viaje. Por lo general, el tratante corre con los costos –**por ejemplo**, los documentos necesarios para salir del país, el pasaporte, la visa, los tiquetes de viaje-; mecanismo utilizado para poder crear una deuda y en el momento en que la víctima llega a su destino final, se encuentra con que la deuda aumenta diariamente, pues debe pagar el transporte, vestimenta, alimentación y hospedaje y otros costos que decida el tratante. Los tratantes mantienen un constante control sobre las víctimas, a través del temor con el que someten a las personas; recordándole la deuda que tiene, por medio de violencia, tortura, violaciones e intimidación o a través de amenazas contra la familia

y los amigos, obligándolas a cumplir lo que los tratantes piden. Todo esto aunado a que les quitan sus documentos de identidad y de viaje y les dicen a las víctimas que serán deportadas y encarceladas si van a la policía. **Tres** son las condiciones que dan lugar a la trata de personas:

1. Traslado: ya sea que la persona se traslade o la trasladen desde su entorno (ciudad, departamento o país) a otro entorno diferente, sin importar si es llevada fuera del país o de una ciudad a otra.

2. Limitación o privación de la libertad: a la persona se le limita su libertad; no es libre de hacer lo que quiere o de moverse. El hecho de que no existan cadenas o esposas, no significa que la víctima pueda irse porque estará sometida a través de medidas de presión o de violencia y de vigilancia a través de guardias. Muchas veces son encerradas o golpeadas, consumo forzado de drogas, o amenazas contra sus familias (sin importar dónde se encuentren).

3. Explotación: no es solamente la explotación sexual; las víctimas son explotadas en muchos tipos de actividades dentro de todos los ámbitos laborales y oficios. La trata se realiza a través de dos tipos: Trata Interna: es la demanda que se da internamente dentro de los países. Trata Externa: es la situación que ocurre pasando fronteras, que busca cubrir una demanda más amplia en el mercado internacional y por ello está relacionada directamente con redes europeas y asiáticas. Aunque la procedencia de las víctimas de la trata es de diversos países, se estima que el 70% de las víctimas de la trata, proceden de América Latina, especialmente de Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, entre otros.

PRINCIPALES CAUSAS DE LA TRATA DE PERSONAS.

Diversas y variadas son las razones por las que mujeres, hombres y niños/as son reclutados, movilizados, vendidos y comprados por las redes de tratantes. Entre esas razones están principalmente, la falta o limitadas oportunidades; la ingenuidad de las personas que viven en condiciones de pobreza, desempleo y poco acceso a la educación, que, frente a tales condiciones, toman grandes riesgos y creen en las promesas y caen fácilmente en las garras de los tratantes, se salen de su entorno para emprender un viaje dejando atrás a su familia y amigos, muchas veces con destino a la muerte segura o la indignidad y violación de sus derechos humanos. Las principales causas pueden sintetizarse así: • Situación económica: que se traduce en desempleo, desigualdad social y crisis económicas. • Educación: limitaciones y obstáculos para acceder a la educación, la deserción escolar y los altos costos educativos. • Violencia: social, política e intrafamiliar • Oferta, Demanda e Impunidad

MODALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS

La trata se produce a través de las siguientes modalidades: -

Explotación sexual de personas adultas y de personas menores de edad: dentro de esta modalidad se dan las siguientes variantes: prostitución forzada, explotación sexual de personas menores de edad, pedofilia, matrimonios serviles, turismo sexual, pornografía.

—

Trabajos forzados: se refiere a cualquier labor o servicio que se le exige a una persona bajo amenaza de cualquier castigo y para la cual dicha persona no se ha ofrecido de forma voluntaria. En su mayoría estos trabajos forzados se dan en fábricas, ladrilleras, minas, trabajos agrícolas, trabajo en altamar y en el servicio doméstico. —

Los niños soldados y soldados cautivos: esta modalidad de trata se realiza a través del reclutamiento de personas menores de edad para combatir en las filas de los grupos armados al margen de la ley. También dentro de esta modalidad de los niños soldados, se da la de soldados cautivos. —

Trata con fines de reproducción: este tipo de trata se entiende como cualquier práctica en la que la mujer, sin el derecho de renunciar, es prometida o entregada en matrimonio, obligada o persuadida a embarazos forzados, a "alquilar sus vientres" o a vender sus óvulos, a cambio de una compensación económica o en especie para sí misma, para su familia, tutores o a cualquier otra persona. Dentro de este tipo existen tres modalidades: **los embarazos forzados, los vientres de alquiler y las adopciones ilegales.** También se dan otras modalidades de trata como la mendicidad, la servidumbre por deuda o las prácticas forzadas en actos religiosos y culturales.

DATOS Y CIFRAS

La trata de personas en el mundo ocupa el tercer lugar en la lista de crímenes transnacionales. Se vislumbra que ocupará el primer lugar en la presente década. La industria del sexo es un negocio ilícito que mueve anualmente más de 35 mil millones de dólares, considerado el segundo negocio más lucrativo en el mundo y la trata sigue creciendo. Según estimaciones de la Organización Mundial para las Migraciones (OIM), cada año más de 4 millones de personas, principalmente mujeres, niños y niñas, son víctimas de la trata con fines de explotación sexual (OIM, CIM de la OEA, UNFPA, 2000). En la década 1990-2000: treinta (30) millones de mujeres y niñas fueron víctimas de la trata en y desde el Sudeste Asiático (Camboya, Filipinas, Laos, Indonesia, Singapur, Malasia, Tailandia, Vietnam, entre otros). El 87% de las mujeres prostituidas son migrantes, procedentes de América Latina, África Subsahariana (Angola, Etiopía, Camerún, Congo, Zimbawe, ...etc) y mujeres de Europa del Este (Rusia, Ucrania). El 90% de las personas que están en prostitución son mujeres; 3% hombres y 7% transexuales. El Informe Anual sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de Estados

Unidos, indica que cada año entre 600 mil y 800 mil personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata; de esta cifra el 80 por ciento son mujeres y niñas y el 50 por ciento son personas menores de edad.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que del total estimado de personas sometidas a trabajos forzados como consecuencia de la trata (calculado por ese organismo en 2.450.000) alrededor de 56 por ciento de las víctimas de trata con fines de explotación económica o laboral son mujeres y niñas y el 44 por ciento restante son hombres y niños.

Asimismo, en el caso de trata con fines sexuales, una abrumadora mayoría del 98 por ciento es ocupado por mujeres y niñas. Centroamérica (incluyendo Panamá) y República Dominicana conforman una región de origen, tránsito y destino de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (Organización de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2006).

MARCO JURIDICO INTERNACIONAL CONVENIOS E INSTRUMENTOS

En el ámbito internacional existe un marco jurídico que regula el tema de la trata de personas, siendo los siguientes los principales instrumentos: - Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949. - La Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, cuyo objetivo es promover la cooperación internacional para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional. Esta convención fue acordada en diciembre del 2000 en Palermo Italia. Actualmente, 147 países son signatarios de la Convención y 30 países la han ratificado. - El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, (conocido como Protocolo de Palermo) que complementa la convención anteriormente citada, que trata de resolver áreas específicas del delito organizado transnacional y es un instrumento que sirve como modelo para las legislaciones nacionales. Este protocolo establece de manera expresa la obligación de los Estados de penalizar la trata de personas con fines de explotación. - Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, aire y mar, que también es complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, adoptada por la ONU en el 2000. Ambos protocolos complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, adoptada por la Asamblea General de la ONU en noviembre de 2000. 147 países son signatarios de los Protocolos y 30 países los han ratificado.

El informe del Departamento de Estado de Estados Unidos, sobre el estado de la trata de personas en el mundo. Es un informe que se presenta anualmente al Congreso sobre los esfuerzos que los gobiernos extranjeros hacen para eliminar las formas graves de la trata de personas. Representa la relación mundial más completa de los esfuerzos de los

gobiernos para combatir las formas graves de este comercio e incluye un análisis de la trata de personas y de los esfuerzos de los gobiernos de 140 países para combatirla. El informe contempla la sección Prácticas Internacionales Óptimas, en que señala como una de estas prácticas óptimas el freno al turismo sexual de parte del gobierno de Panamá al poner en vigencia una nueva ley contra la trata de personas que procura hacerle frente en el contexto de la pornografía infantil, el turismo sexual y el uso de la Internet. Entre otras características, la ley obliga a las aerolíneas, agencias de turismo y hoteles que informen a los clientes por escrito sobre las prohibiciones de la nueva legislación. Especial mención merecen la Convención y el Protocolo de Palermo, toda vez que establecen un lenguaje jurídico común para la regulación de los delitos en los Estados Parte. Con este objetivo, estos acuerdos internacionales pretenden armonizar las legislaciones nacionales y regionales en materia de tráfico y trata. Este aspecto es de vital trascendencia para una efectiva lucha contra estos delitos con la finalidad de evitar posibles lagunas y vacíos. Toda la documentación anterior, busca la creación global de políticas, estrategias y mecanismos eficientes para la sanción efectiva de este delito, involucrar a todos los países del mundo en la lucha contra la trata de personas y la protección de los Derechos Humanos de las víctimas. La tarea de cada país va encaminada entonces, a la elaboración de sus propias leyes para poder combatir la trata de personas en los diferentes escenarios geográficos que se presente; como también la cooperación entre Estados.¹

MODALIDADES DE EXPLOTACION EN MADRE DIOS

Los problemas en torno a la minería ilegal no se limitan a cuestiones ambientales, tributarias o de seguridad, sino van más allá. Como en muchas actividades informales, el respeto por la normatividad, la seguridad jurídica, los derechos laborales y hasta los derechos fundamentales es prácticamente nulo. Son innumerables los hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes y menores que se encuentran involucrados en actividades informales en Madre De Dios, especialmente en actividades del sector minero.

Como no debe sorprender, el auge en la actividad aurífera ha propiciado una gran demanda de mano de obra dispuesta a arriesgar sus vidas por sumas de dinero que normalmente no recaudaría con un empleo en el sector formal.

Existen personas que, conociendo esta realidad, se aprovechan de ella para exportar laboral y/o sexualmente a personas vulnerables. La finalidad delictiva del tratante es

¹ Programa Andino de Derechos Humanos, PADH Toledo N22-80, Edif. Mariscal Sucre, piso 2 Apartado Postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador Teléfono: (593 2) 322 7718 • Fax: (593 2) 322 8426 Correo electrónico: padh@uasb.edu.ec

explotar a la víctima. En Madre de Dios, **la trata de personas se da con fines de explotación sexual laboral y sexual.**²

En la zona minera informal de Madre de Dios no se respetan los derechos laborales mínimos como: remuneración justa, derecho al descanso, seguridad social, estabilidad laboral o despido justo. Además, se violan derechos constitucionales como la libertad.

No solo se incumple con ofertas y promesas de trabajo con sueldos altos y condiciones de trabajo favorables, sino además se recluta a las víctimas a través de la práctica del enganche. Esta práctica consiste en **que el empleador le adelanta pagos en dinero o en bienes el trabajador, principalmente por concepto de traslado, documentación o simples adelantos de sueldo, por lo general durante los tres primeros meses, que luego serán descontados de su remuneración, previa sobrevaluación de los bienes entregados**, creando así una deuda que perduraría en el tiempo y una práctica de servidumbre por deuda.

La explotación laboral está presente en distintas actividades económicas en la región de Madre de Dios. Destacan por las condiciones insalubres, riesgo de vida y volúmenes de participación, la exportación extractiva del oro, la tala ilegal de la medara y la recolección de castañas.

La explotación tanto en adultos como en menores de edad, sin distinción de sexo. Se estima que alrededor del 20% de los trabajadores mineros serían niños entre 11 y 18 años de edad, pese a que la Ley prohíbe expresamente el trabajo de menores en cualquier actividad minera.

La explotación laboral también se da en los bares y cantinas que están en los campamentos, donde mujeres jóvenes e incluso menores de edad trabajan en condiciones deplorables y sin respeto alguno a los derechos laborales. Más aún, estas personas tienen restringida la libertad de movimiento, pues no pueden salir del campamento por su voluntad. Si bien existen campamentos al pie de la carretera, por lo general, se encuentran alejados de ésta y es muy caro el traslado a los centros poblados, por lo que las personas que trabajan en campamentos mineros simplemente no salen de esos lugares durante meses.

La explotación sexual en Madre De Dios se da principalmente en los bares y cantinas en ciudades y centros poblados, así como en campamento de trabajo. Son muchas las mujeres jóvenes y menores de edad que trabajan en bares y prostibares en la capital y

² En el Perú las estadísticas señalan que el 59% de los casos de TDP son con fines de explotación sexual, el 30.02% con fines de explotación laboral, 10.14% con fines de mendicidad y 0.40% con fines de venta. No se registran casos de TDP con fines de venta de órganos o tejidos humanos. Fuente sistema Reta PNP al 31 de Julio de 2011 ver www.mininter.gob.pe

fuera de ella, particularmente en aquellos situados en los campamentos de la minería informal.

En un bar puede tener de 3 a 80 chicas trabajando y se encuentran inclusive cadenas de establecimiento con sus diversos campamentos. Al ser ilegales, el número exacto de prostibares es incierto. Sin embargo, fácilmente suman varios cientos en la región. Las mujeres adultas y menores, son contratadas como damas de compañía cuya labor consiste en hacer beber alcohol a los clientes.

En el caso de los bares y cantinas, son mujeres jóvenes y menores de edad, a partir de los 14 años, las que fácilmente son captadas para trabajar en estos lugares. Proviene de distintas ciudades y poblados del Cusco, Puno y Arequipa, pero también de ciudades de Iquitos, Pucallpa, Tarapoto, Tingo María, Satito, Moquegua, Tacna, Chimbote, Ica, Callao y Lima. Se conoce también, aunque en menor dimensión de jóvenes provenientes de países vecinos como Brasil, Colombia y Ecuador. En Madre de Dios no se conoce de casos de indígenas de las comunidades nativas amazónicas en estas actividades.

DENUNCIAS

Muy pocos casos de trata de personas son reportados o formalmente denunciados ante las autoridades. Ello puede responder a múltiples motivos, como la vergüenza, el temor a represalias, la existencia de amenazas, la falta de acceso a las autoridades, la falta de confianza en las instituciones o, más simplemente, la falta de conciencia de estar frente a una figura delictiva.

Existe, por el contrario, una gran aceptación, un silencio cómplice, donde se conoce perfectamente cómo funciona la TDP, donde están, quienes son los o las tratantes, las víctimas, los medios utilizados, etc. No ayuda en nada cierta desidia que se puede encontrar en algunas autoridades frente al tema, la falta de conceptos claros sobre el delito de la TDP, o más aún, la constatación de que, luego de la denuncia, los responsables son liberados.³

³ La trata de personas en la Región de Madre de Dios – Capital Humano y Social Alternativo – primera edición – Equipo de proyecto (Alberto Arenas, Roxana Garmendi, Oscar Guadalupe y Claudio Bonatto).

VARIACIÓN PORCENTUAL DEL NUMERO DE DENUNCIAS POR COMISION DE DELITOS, SEGÚN TIPO. AÑOS 2015 VS 2016

TIPO DE DELITO	AÑOS		VARIACION (%) 2015 - 2016
	2015	2016	
TOTAL	287 806	277 673	-3.52%
1. CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD	27 445	25 767	-6.11%
1.1. HOMICIDIOS	2 116	2 068	-2.27%
1.2. ABORTOS	303	357	17.82%
1.3. LESIONES	24 778	22 720	-8.31%
1.4. OTROS	248	622	150.81%
2. CONTRA LA FAMILIA	1 954	2 896	48.21%
3. CONTRA LA LIBERTAD	13 693	14 613	6.72%
3.1. VIOLACION DE LA LIB. PERSONAL	2 194	2 671	21.74%
3.2. VIOLACION DE LA LIB. SEXUAL	9 196	9 049	-1.60%
3.3. OTROS	2 303	2 893	25.62%
4. CONTRA EL PATRIMONIO	194 486	188 539	-3.06%
4.1. HURTO	94 480	94 907	0.45%
4.2. ROBO	82 950	76 742	-7.48%
4.3. APROPIACION ILICITA	1 493	1 256	-15.87%
4.4. ESTAFA Y OTRAS DEFRAUDACIONES	4 468	4 672	4.57%
4.5. OTROS	11 095	10 962	-1.20%
5. CONTRA EL ORDEN ECONOMICO	92	69	-25.00%
6. DELITOS TRIBUTARIOS	377	430	14.06%
6.1. CONTRABANDO	346	400	15.61%
6.2. ELABORACION CLANDEST. DE PRODUCTOS	31	30	-3.23%
7. CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	40 626	36 663	-9.75%
7.1. TRAFICO ILICITO DE DROGA	5 248	2 052	-60.90%
7.2. MICROCOMERCIALIZACION DE DROGA	5 935	4 372	-26.34%
7.3. PELIGRO COMUN	25 709	27 372	6.47%
7.4. OTROS	3 734	2 867	-23.22%
8. CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA	280	163	-41.79%
8.1. APOLOGIA - TERRORISMO	36	21	-41.67%
8.2. OTROS	247	142	-42.51%
9. CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	3 081	2 690	-12.69%
10. CONTRA LA FE PUBLICA	1 903	1 482	-22.12%
11. OTROS DELITOS	3 866	4 361	12.80%

FUENTE: REGIONES Y FRENTES POLICIALES, DIRANDRO Y DIRCOTE PNP

ELABORACIÓN: DIRNAGEIN-PNP/DIRETIC - DIREST

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

**DENUNCIAS RECIBIDAS POR COMISION DE DELITOS REGISTRADAS POR LA DIRINCRI PNP,
SEGÚN TIPO DE DELITO, AÑO 2016.**

MODALIDAD	TOTAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
TOTAL	19 572	4 736	5 403	4 814	4 619
I. CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD	2 171	519	594	518	540
A. Homicidio	414	99	116	110	109
B. Muertes	350	84	90	78	98
C. Suicidios	62	17	11	14	20
D. Abortos	61	11	18	11	21
E. Lesiones	1 238	299	348	316	275
F. Exposición de personas a peligro	19	3	4	5	7
G. Abandono de personas en peligro	3	0	1	1	1
H. Otros (A) (especificar)	24	6	6	1	9
II. C. LA FAMILIA	201	56	80	52	13
Matrimonios ilegales	13	2	7	3	1
Omisión a la Asistencia Familiar	27	8	9	8	2
C. El Estado Civil	0	0	0	0	0
Patria Potestad	161	46	64	41	10
III. C. LA LIBERTAD	1 706	439	505	408	354
Violación Libertad Personal	570	159	189	116	106
Violación de la Libertad Sexual	804	206	239	200	159
Trata de personas / tráfico de menor	18	5	6	4	3
Proxenitismo	23	4	3	7	7
Violación del secreto de comunicación	8	0	4	1	2
Violación del secreto profesional	2	1	0	0	1
Violación de la intimidad	62	14	19	17	12
Violación de domicilio	29	13	10	5	1
Violación de la libertad de reunión	1	1	0	0	0
Pornografía infantil	189	36	35	5	63
IV. C. EL PATRIMONIO	10 749	2 713	3 053	2 494	2 489
Huato	2 456	566	675	580	635
Robo	3 033	846	940	659	578
Apropiación Ilícita	385	103	110	113	79
Estafas	2 498	632	671	618	577
Fraude	89	21	17	25	26
Extorsión	844	215	259	183	187
Recepción	103	20	31	23	29
Defraudación	97	18	31	17	21
Usurpación	364	96	126	10	72
Delitos Informáticos	880	196	193	206	285
V. C. LA CONF. Y B. FE NEGOCIOS	96	34	20	25	17
Libramientos Indebidos	79	26	16	21	16
Quiebra	2	1	0	1	0
Usura	15	7	4	3	1
VI. C. LOS DERE. INTELLECTUALES	13	1	5	3	4
C. Los Derechos de Autor	2	0	0	0	2
C. La Propiedad Industrial	11	1	5	3	2
VII. C. FIN. Y MONETARIOS	94	26	29	21	18
VIII. C. LA FE PUBLICA	1 135	281	320	272	262
Falsif. de documentos en general	951	244	257	221	229
Falsif. sellos, timbres y marcas oficiales	10	2	2	5	1
Falsedad genérica	174	35	61	46	32
Poseción de instrumentos falsificados	0	0	0	0	0
IX. C. LA ADMINIST. PUBLICA	482	103	130	127	122
Cometidos por particulares	194	48	61	50	55
Cometidos por funcionarios Públicos	104	19	37	30	18
Administración de Justicia	177	35	48	47	47
C. la Adm. Jurisdiccional-ocultamiento	7	1	4	0	2
X. C. LA SEGURIDAD PUBLICA	2 146	465	589	608	484
Microcomercialización de drogas	1 776	353	479	520	424
Tenencia ilegal de armas	307	79	96	17	55
Otros (B) (especificar)	63	33	14	1	5
XI. ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR	34	8	15	5	6
XII. OTROS DELITOS	745	91	63	281	310

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

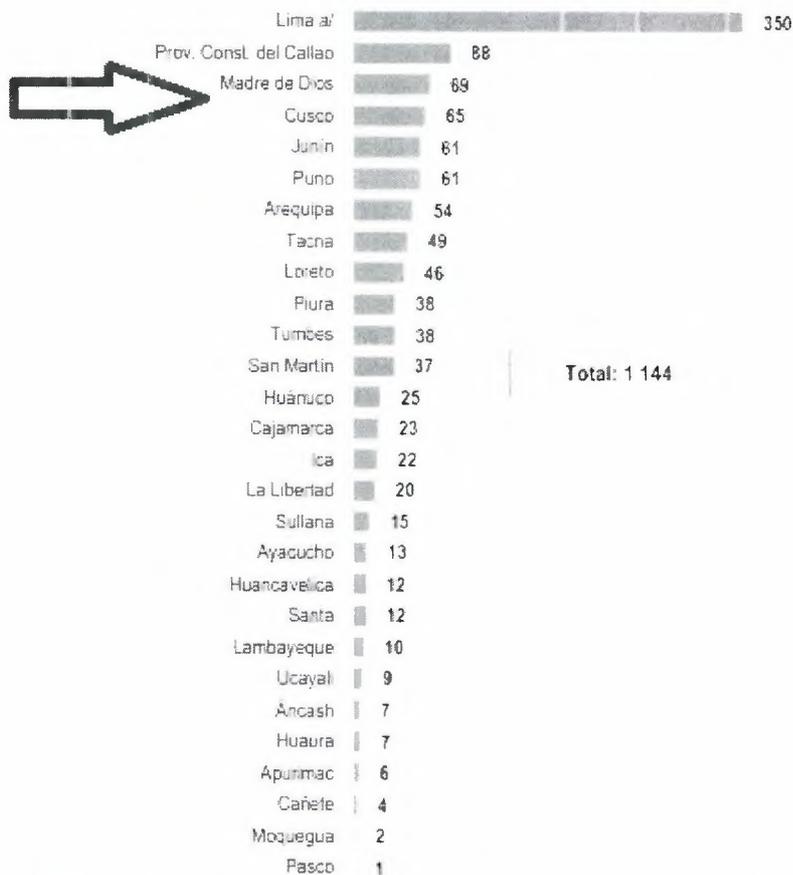
**DENUNCIAS POR COMISION DE DELITOS REGISTRADAS POR LA DIRINCRI PNP, SEGÚN
MODALIDAD AÑO 2016**

MODALIDAD	TOTAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
Agresión	235	66	83	58	29
Agresión seguida de muerte	2	0	0	2	0
Objeto comundente	60	20	23	13	4
Obj.comit.seguida de muerte	23	11	9	3	0
Ingesta sustancia tóxica	0	0	0	0	0
Ingesta sust. tóxica seguida de muerte	0	0	0	0	0
Quemadura	4	1	0	3	0
Quemadura seguida de muerte	0	0	0	0	0
Electrocución	1	1	0	0	0
Explosión	2	1	0	0	1
Precipitación	1	0	0	1	0
Precipitación seguida de muerte	0	0	0	0	0
Autolesiones por PAF	0	0	0	0	0
Autolesiones por ingest.sustancia tóxica	0	0	0	0	0
Negligencia Médica	44	12	13	12	7
Otros (especificar) (5)	86	11	10	21	44
Exposición de personas a peligro	19	3	4	5	7
Abandono de personas en peligro	3	0	1	1	1
Otros (A) (especificar)	24	6	8	3	9
II. C. LA FAMILIA	201	56	80	52	13
Matrimonios Legales	13	2	7	3	1
Omisión a la Asistencia Familiar	27	8	9	8	2
C. el Estado Civil	0	0	0	0	0
Patria Potestad	161	46	64	41	10
Sustracción de menor	89	24	34	24	7
Inducción a la fuga	72	22	30	17	3
III. C. LA LIBERTAD	1 706	439	505	408	354
<i>Violación Libertad Personal</i>	<i>570</i>	<i>139</i>	<i>189</i>	<i>116</i>	<i>106</i>
Secuestro típico	36	12	9	9	7
Secuestro al paso	138	40	46	23	29
Secuestro atípico	67	17	20	12	18
Coacción/Amenaza	329	90	114	73	52
<i>Violación de la Libertad Sexual</i>	<i>504</i>	<i>206</i>	<i>239</i>	<i>200</i>	<i>159</i>
Violación de menor	451	122	135	113	81
Violación de mayor	79	15	25	19	20
Seducción	4	2	1	1	0
Actos contra el pudor	243	61	77	63	42
Otro (especificar) (6)	11	6	1	1	3
<i>Trata de personas / tráfico de menor</i>	<i>18</i>	<i>5</i>	<i>8</i>	<i>4</i>	<i>1</i>
Explotación Sexual	11	3	4	2	2
Explotación Laboral	7	2	4	2	1
Tráfico de Organos y Tejidos Humanos	0	0	0	0	0
Eslavitud / Trabajos Forzados	0	0	0	0	0
<i>Proxenetismo</i>	<i>25</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	<i>9</i>	<i>7</i>
Violación del secreto de comunicación	8	0	4	2	2
Violación del secreto profesional	2	1	0	0	1
Violación de la intimidad	63	14	19	17	12
Violación de domicilio	29	13	10	5	1
Violación de la libertad de reunión	1	1	0	0	0
Pornografía Infantil	189	36	38	55	60

FUENTE: DIRINCRI PNP
ELABORADO: DIRETIC-PPN/DIRET.

CONTINUA...

**DENUNCIAS REGISTRADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, SEGÚN DISTRITO FISCAL,
2016**



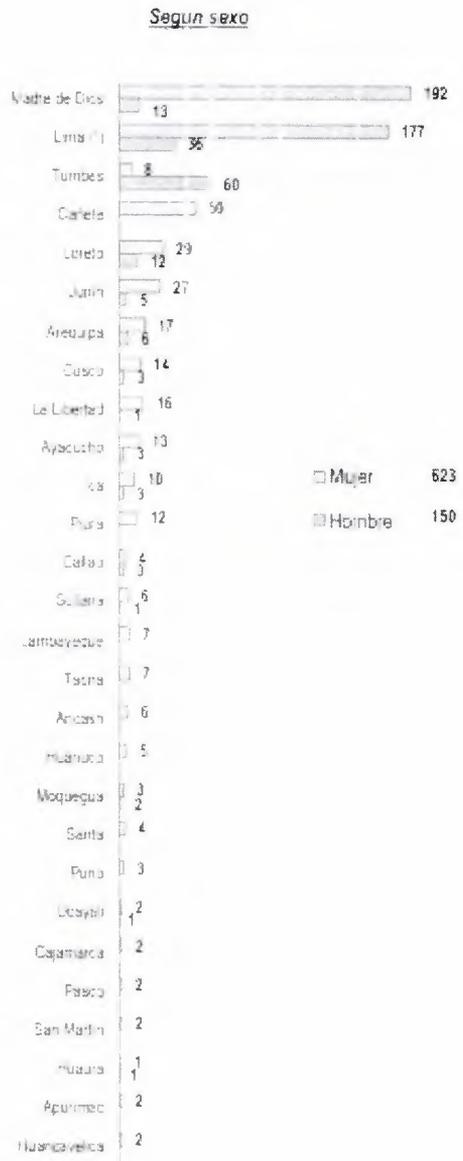
a/ Incluye distritos fiscales de Lima, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur.

Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público - Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF), Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y Sistema Estratégico sobre Trata de Personas (SISTRA).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

**PRESUNTAS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL MINISTERIO PUBLICO,
SEGÚN DISTRITO FISCAL Y SEXO 2014**



(*) No se considera 9 casos que no cuentan con información.

Nota: Fecha de corte de la información: 30 de enero 2015.

Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público - Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF), Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y Sistema Estratégico sobre Trata de Personas (SISTRAP).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

MODALIDADES DE CAPTACION

**PRESUNTAS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL MINISTERIO PUBLICO,
SEGÚN MODALIDAD DE CAPTACION, 2010-2014**

Modalidad de captación	Total	2010	2011	2012	2013	2014
Total	3 603	497	767	754	803	782
Ofrecimiento de un puesto de trabajo	1703	271	398	399	287	348
Ofrecimiento de apoyo económico a las víctimas o a sus familiares	124	48	37	8	18	13
Convenimiento por parte de amistades o familiares	105	-	16	7	26	56
Por amenaza o coacción de familiares o personas extrañas	53	-	2	4	39	8
Padrinazgo 1/	25	9	4	9	2	1
Presunto secuestro	27	2	9	9	2	5
Adopciones (reales o ficticias)	18	3	7	2	-	6
Seducción	5	-	-	-	5	-
No se ha determinado la modalidad de captación	212	43	64	56	-	49
No se realizó captación	122	-	25	-	97	-
En investigación	1209	121	205	260	327	296

Nota: Fecha de corte de la información al 30 de Enero del 2015.

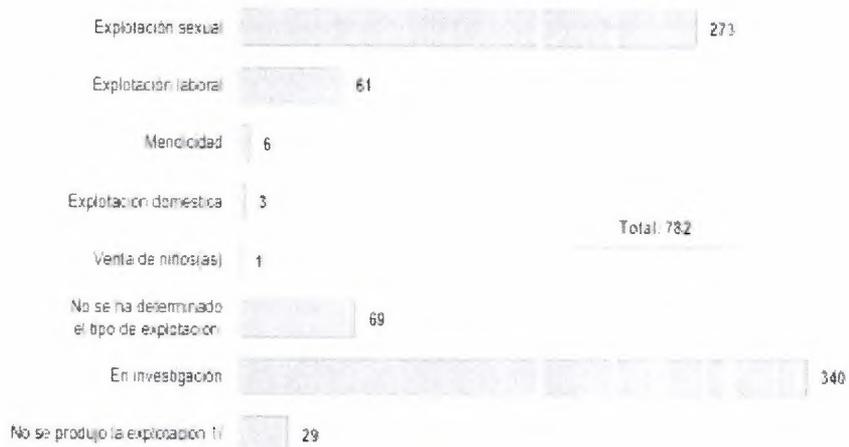
1/ Cuando las víctimas fueron encargadas por sus padres o familiares o conocidos quienes las trasladaron a la ciudad para brindarles mejores condiciones de vida

Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público - Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF), Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y Sistema Estratégico sobre Trata de Personas (SISTRA)

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

PRESUNTAS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS, SEGÚN TIPO DE EXPLOTACION ,2014



Nota: Fecha de corte de la información: 30 de enero 2015.

1/ Cuando no se produjo el traslado, fueron intervenidas (os) o denunciaron los hechos antes o durante el traslado.

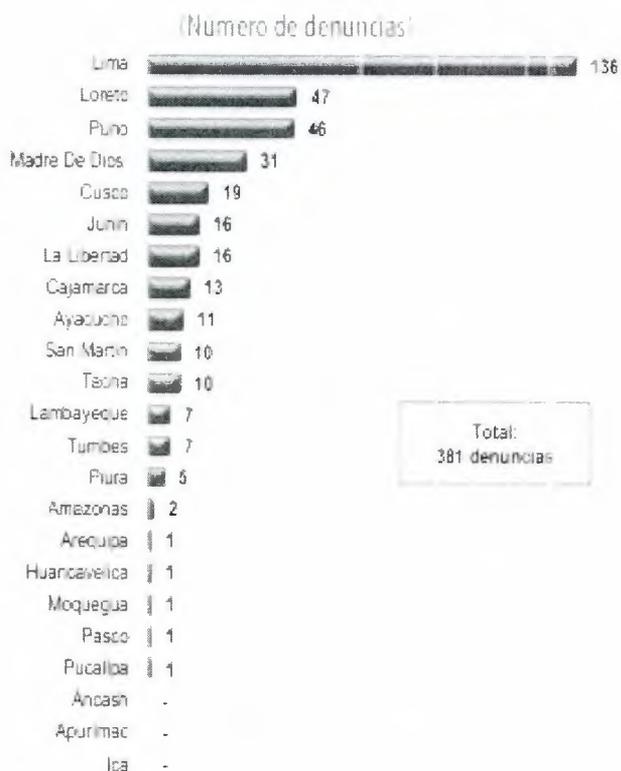
Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público - Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF), Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y Sistema Estratégico sobre Trata de Personas (SISTRA).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS MEDIANTE EL SISTEMA DE REGISTRO Y ESTADISTICA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS – RETA, SEGÚN REGION, enero- octubre2016



(-) No se han registrado casos.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas - RETA.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del diálogo y la reconciliación nacional"

**DENUNCIAS POR TRATA DE PERSONAS, REGISTRADAS POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU,
 POR FINALIDAD, SEGÚN DEPARTAMENTO, Ene-Oct 2016**

Departamento	Total	Finalidad					No especificado
		Explotación Sexual	Explotación Laboral	Mendicidad	Venta de niños	Tráfico de órganos humano	
Total	298	118	165	1	1	2	11
Amazonas	7	-	7	-	-	-	-
Áncash	-	-	-	-	-	-	-
Apurímac	2	1	1	-	-	-	-
Arequipa	-	-	-	-	-	-	-
Ayacucho	28	12	16	-	-	-	-
Cajamarca	2	2	-	-	-	-	-
Prov. Const. del Callao	1	-	1	-	-	-	-
Cusco	40	13	20	-	-	2	5
Huancavelica	1	-	1	-	-	-	-
Huánuco	12	12	-	-	-	-	-
Ica	-	-	-	-	-	-	-
Junín	49	21	26	-	-	-	2
La Libertad	7	5	-	1	-	-	1
Lambayeque	-	-	-	-	-	-	-
Lima	4	3	1	-	-	-	-
Loreto	18	2	16	-	-	-	-
Madre de Dios	28	4	24	-	-	-	-
Morona Santiago	2	2	-	-	-	-	-
Pasco	4	4	-	-	-	-	-
Piura	5	1	4	-	-	-	-
Puno	8	6	2	-	-	-	-
San Martín	26	6	20	-	-	-	-
Tacna	32	23	8	-	1	-	-
Tumbes	19	1	18	-	-	-	-
Ucayali	3	-	-	-	-	-	3

(-) No se han registrado casos.

Fuente: Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Fundamentales para la Gobernabilidad.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
SEGÚN DEPARTAMENTO (Ene-Oct 2016)**



EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La vigencia de la presente ley no trasgrede normas constitucionales ni otras normas vigentes, y solo modifica parte de un artículo del Código procesal Penal.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos y no afecta al presupuesto de las entidades públicas.